



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000344 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

19 AGO 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000334-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de agosto del 2025; INFORME LEGAL N° 082-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL; de fecha 15 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

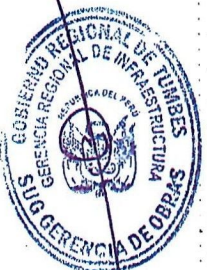
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 274444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Que, el día 22 de agosto del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO ZARUMILLA, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N°008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA -DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2443356, proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), con un monto contractual de S/ 41'235,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), y un plazo contractual de setecientos treinta y un (731) días calendario.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000344 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

19 AGO 2025

Que, con INFORME N°139-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR., de fecha 27 de junio del 2025, el ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE – Profesional de la Subgerencia de Obras, alcanza a la Subgerencia de Obras, la evaluación de aprobación de la prestación adicional de obra N°07, aprobado por la supervisión y con opinión técnica favorable de la Subgerencia de Estudios, indicando que el presupuesto adicional de obra N°07 asciende a S/67,356.87 (sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 87/100 soles); y corresponde a una incidencia de 0.16% del presupuesto contratado para la presente ejecución de obra, asimismo tiene un porcentaje de incidencia acumulada total de 0.937%.

Que, con INFORME N°1318-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 27 de junio del 2025, la Subgerencia de obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la opinión técnica de adicional de obra N°07 – precedente, y señala que teniendo en cuenta los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita continuar con el trámite respecto a la aprobación del Adicional de Obra N°07, cuyo monto asciende a S/67,356.87 (sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 87/100) con una incidencia del 0.16% y una incidencia acumulada total de 0.937%; por lo que recomienda se continúe con el trámite de aprobación debiendo requerir la aprobación mediante acto resolutivo que corresponda.

Que, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000334-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 13 de agosto del 2025, SE RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000305-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR,** de fecha 18 de julio del 2025 correspondiente a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAÍN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2443356, al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS (...), en los extremos donde dice que "la incidencia acumulada es del 0.9%; además, donde se indica que se realiza en el marco del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA N°004-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; y señala que se le notifique al CONSORCIO SUPERVISOR ZARUMILLA", debería decir que "la incidencia acumulada es de 0.937%; además que, se debe indicar que se realiza en el marco del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N°008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; y debe señalar que se notifique al CONSORCIO ZARUMILLA y al CONSORCIO SUPERVISOR ZARUMILLA".

Que, mediante INFORME LEGAL N°082-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 15 de agosto del 2025, se advierte un error en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000334-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la misma que señala en su artículo primero: rectificar la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000305-2025/GOB.REG.TUMBES-





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000344-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

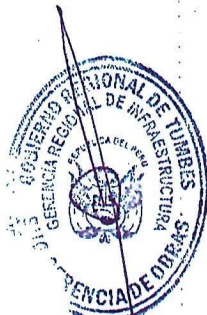
19 AGO 2025

GRI-GR correspondiente a la aprobación del expediente técnico de la IOARR y señala que el monto ascendente de la Prestación Adicional N°07 es de S/67,357.00; cuando debería decir: Aprobación del Expediente Técnico de la prestación adicional N°07 de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2443356 y con un monto ascendente de S/67,356.87 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES), según lo que indica el ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE - Profesional de la Subgerencia de Obras en su INFORME N°139-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR y ratificado por la Subgerencia de Obras en su INFORME N°1318-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.; asimismo, el suscrito concluye que se proceda de oficio con una rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000334-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, precisando que la aprobación es del expediente técnico de la prestación adicional N°07 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" y que el monto de la prestación Adicional de Obra N°07 debe decir: S/67,356.87 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES), para resguardar la coherencia y validez de los actos administrativos previos y futuros relacionados a la Prestación Adicional de Obra N°07.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000334-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de agosto del 2025, que resolvió rectificar la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000305-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, correspondiente a la APROBACIÓN, del EXPEDIENTE TECNICO de la PRESTACION ADICIONAL N°07 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000344-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

19 AGO 2025

REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2443356", al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:



**DONDE DICE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000305-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 18 de julio del 2025, correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" (...)

(...) Que el monto ascendente APROBADO de la Prestación Adicional de Obra N°07 es de S/ 67,357.00 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000305-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 18 de julio del 2025, correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico de la prestación adicional N°07 de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" (...)

(...) Que el monto ascendente APROBADO de la Prestación Adicional de Obra N°07 es de S/ 67,356.87 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/ 100 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE;** la presente Resolución al **CONSORCIO ZARUMILLA**, en su domicilio **CALLE CIRO ALEGRIA N°524, URB. LAS QUINTANAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO; DEPARTAMENTO LA LIBERTAD** y/o al correo electrónico [wj\\_mineraiyconstruccion2010@hotmail.com](mailto:wj_mineraiyconstruccion2010@hotmail.com) y al **CONSORCIO SUPERVISOR ZARUMILLA**, en su domicilio **TERCER PISO Mz. N3 LOTE 20 URB. SAN ANDRES V ETAPA, VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD** y/o al correo electrónico [eduarcsv@gmail.com](mailto:eduarcsv@gmail.com).





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000344 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

19 AGO 2025

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. Jairo Gear Marcos Guerrero Torricos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA